



EXTRACTO de la Orden de 27 de febrero de 2019 por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2019.
(2019050102)

BDNS(Identif.):442859

BDNS(Identif.):442860

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la programación todos los municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de conformidad con lo establecido en el capítulo I del Decreto el 155/2018, de 18 de septiembre.
2. Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Convocar las ayudas destinadas a los Municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros y otros espacios escénicos con el fin de sufragar los gastos para la financiación de la contratación de espectáculos de artes escénicas y musicales en Extremadura, incluidos dentro de su programación y permitir dinamizar, movilizar y gestionar la cultura al mayor número de posibles beneficiarios en la región, facilitando la distribución y exhibición de las producciones de teatro, música, danza y circo.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 155/2018, de 18 de septiembre (DOE n.º 187, de 25 de septiembre) por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

***Cuarto. Cuantía.***

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de un millón doscientos setenta mil euros (1.270.000,00 euros), que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.273A.460, Proyecto 2000170030010 y Superproyecto 2000.17.03.9003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para el primer Procedimiento: quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera de la Orden de convocatoria.

Para el segundo procedimiento, el plazo será de quince días hábiles contados a partir del 1 de junio de 2019.

Sexto. Otros datos.

Estas ayudas se abonarán en régimen de pagos anticipados, con un abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la Entidad, y el 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

Mérida, 27 de febrero de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

